

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 420/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planes Estratégicos de Subvenciones

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejala-Delegada del ÁREA DE PROMOCIÓN Y COMPROMISO CON LA JUVENTUD Y LA IGUALDAD, D^a. Laura María Pérez Prieto, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Aprobación de las Bases reguladoras para la convocatoria de concesión de subvenciones/premios en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, dentro del Festival de Cortometrajes MairenaCreativa MAIFF 2025

TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- Que con fecha 7 de agosto de 2025, la Concejala Delegada del Área Promoción y Compromiso con la Juventud y la Igualdad del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, incoa expediente para la aprobación de concesión de subvenciones/premios en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, dentro del Festival de Cortometrajes MairenaCreativa MAIFF 2025

Segundo.- Que con fecha 7 de agosto de 2025, el Técnico del Área de Juventud del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana (en adelante IMDC) emite informe teniendo en cuenta las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones por el IMDC del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la localidad (BOP 292, 04-12-2017), así como la normativa y régimen jurídico en materia de subvenciones.

Tercero.- Que consta en el expediente retención de crédito para hacer frente a dicha convocatoria, por importe de 5.000,00 €, con cargo a la partida 004 33420 48200 "Subvenciones Juveniles", del presupuesto del IMDC para el ejercicio 2025.

Cuarto.- Con fecha 19 de agosto de 2025, la Vicesecretaria General, emite informe jurídico del procedimiento a seguir y requisitos necesarios para aprobar dicho expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el Art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de



Conformidad con la Delegación de Competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía núm. 2025/0998, de 26 de marzo de 2025, publicada en el BOP núm. 66, de fecha 7 de abril de 2025,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/313 de 21 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar de las Bases reguladoras para la convocatoria de concesión de subvenciones/premios en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, dentro del Festival de Cortometrajes MairenaCreativa MAIFF 2025

“BASES POR LA QUE SE REGULAN LOS CONCURSOS DENTRO DEL PROGRAMA MAIRENA CREATIVA-MAIFF 2025

El Área de Juventud de Aljarafe en la programación establecida para el desarrollo de las actividades del Programa Mairena Creativa-MAIFF 2025 pone en marcha los concursos para sus dos categorías:

- *Sección Oficial MAIFF*
- *Concurso 36 horas*

Exposición de Motivos

La aprobación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, supuso un paso más en la determinación de un marco normativo general de una de las modalidades más importantes del gasto público como son las subvenciones.

Este marco normativo contempla los principios generales que deben inspirar la actividad subvencionadora, la igualdad, transparencia, objetividad, publicidad y concurrencia, así como la mejora de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos como parte importante de la actividad financiera de las administraciones públicas.

En este sentido, una de las novedades más significativas que introdujo la Ley General de Subvenciones en la línea de mejora de la eficacia, fue la obligación de que cualquier Administración u órgano competente en la concesión de subvenciones, concrete, con carácter previo a su establecimiento, los costes previsibles, los objetivos, efectos y fuentes de financiación, en marco de la estabilidad presupuestaria.

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas y privadas. Desde esta perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados



comportamientos considerados de interés general y, como tal, tiene unos ámbitos de actuación muy diversos, tales como la Acción Social, Educación, Juventud, participación ciudadana, la cultura, el deporte, el comercio, la empresa u otra actividad que dentro de sus ámbitos competenciales considere conveniente promover.

Es por lo que, desde el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, además de dar cumplimiento al citado mandato legal, se atiende a la necesidad de actualizar el marco normativo de la concesión de subvenciones municipales mediante la aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 26, de 2 de febrero de 2021.

El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a través del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, como ente más cercano a la ciudadanía en virtud de la Ley 57/03, de Modernización del Gobierno Local, participa y colabora activamente en el desarrollo de actividades y tiene entre sus objetivos, conforme a lo establecido en la Ley 7/85, la realización de actividades que supongan un fomento de la participación ciudadana, de la juventud, la cultura, el deporte y la ocupación del tiempo de ocio con actividades lúdicas. En el mismo sentido, ahonda el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Con la aprobación de estas bases que se exponen a continuación, por el Consejo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, en consonancia con la Ordenanza actual del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe citada en el párrafo anterior, se pretende crear las directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el IMDC bajo el régimen de concurrencia competitiva suponiendo un paso más en el control y evaluación de los resultados del gasto público destinado a subvenciones, garantizando el cumplimiento de la actividad subvencionada y mejorando los procesos de asignación de los recursos.

1. Bases Regulatoras.

LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA SE FORMALIZA EN VIRTUD DE LAS ORDENANZA REGULADORA APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y PUBLICADAS DEFINITIVAMENTE INCLUYENDO EL TEXTO ÍNTEGRO EN EL BOP DE SEVILLA NÚM. 26 DE 2 DE FEBRERO DE 2021.

2. Régimen Jurídico

La concesión y justificación de las subvenciones que se convocan se ajustarán a:

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley 38/2003) y sus actualizaciones.*



- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, aprobado en pleno el 26 de diciembre de 2016 y publicado en BOE de 6 de abril de 2017.*
- *Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprobadas en Pleno de 17 de diciembre de 2020 y publicada en BOP, número 26 de 2 de febrero de 2021.*
- *Las bases de ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.*
- *Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulte de aplicación.*

3. Objeto y Finalidad

Las presentes bases tienen como finalidad el establecimiento de las normas y condiciones que regirán para la concesión de premios por la participación en el Programa Mairena Creativa (Mairena Film Festival) dentro de programa Mairena Creativa 2025.

Existen dos categorías:

- *Festival MAIFF, para todas las edades y con un carácter de mayor calidad y profesionalidad, con una perspectiva de igualdad y de promoción de la visibilidad de la mujer en el ámbito audiovisual – Bases en ANEXO I*
- *Concurso de Cortometrajes 36 horas, en el que pueden participar grupos en el que el 75% de los mismos deben tener entre los 12 y los 30 años Bases en ANEXO II*

El objeto de estos premios, del festival MAIFF en sí mismo, es la promoción de la cultura audiovisual entre la población juvenil, también desde la perspectiva de la igualdad entre hombres y mujeres. Por otro lado, pretenden fomentar y apoyar el desarrollo personal y profesional de las personas participantes dentro de este ámbito de actuación, así como ofrecer a la población de Mairena del Aljarafe una programación de calidad y accesible en el ámbito de los cortometrajes

4. Presupuesto total y Aplicación Presupuestaria

Los importes para los premios de los concursos son:

- Festival MAIFF



- «1º Premio MAIFF 2025»: se otorga al mejor cortometraje del certamen. Consta de una dotación económica de 1200€ + trofeo.
- “Premio AAMMA”: se otorgará al cortometraje que haya propuesto la forma más interesante de abordar la perspectiva de género del certamen. Consta de una dotación económica de 700€ + trofeo.
- Premio del Público: se otorgará al cortometraje ganador de la votación realizada por el público que visualice las obras seleccionadas durante las proyecciones en la semana del Festival. Consta de una dotación económica de 500€ + trofeo.
- Premio Mejor Dirección: Consta de una dotación económica de 300€ + trofeo.
- Premio mejor guion. Consta de una dotación económica de 300€ + trofeo.
- Mención Mejor Actriz: consta de un trofeo representativo para el ganador de dicha sección.
- Mención Mejor Actor: consta de un trofeo representativo para el ganador de dicha sección.
- Mención Mejor Fotografía: consta de un trofeo representativo para el ganador de dicha sección.
- Mención Mejor Sonido: consta de un trofeo representativo para el ganador de dicha sección.
- Mención Mejor Montaje: consta de un trofeo representativo para el ganador de dicha sección.
- Mención Mejor Producción: consta de un trofeo representativo para el ganador de dicha sección.

- Concurso 36 horas

- PRIMER PREMIO: Trofeo MAIFF + 800 €
- PREMIO Pepe Jiménez*: Trofeo MAIFF + 500 €
- MEJOR GUION: Trofeo MAIFF + 200 €
- MEJOR DIRECCIÓN: Trofeo MAIFF + 200 €
- PREMIO DEL PÚBLICO: Trofeo MAIFF + 300 €
- MENCIÓN INTERPRETACIÓN MASCULINA: Mención MAIFF
- MENCIÓN INTERPRETACIÓN FEMENINA: Mención MAIFF



- *MENCIÓN FOTOGRAFÍA: Mención MAIFF*
- *MENCIÓN SONIDO: Mención MAIFF*
- *MENCIÓN MEJOR MONTAJE: Mención MAIFF*
- *MENCIÓN MEJOR PRODUCCIÓN: Mención MAIFF*

**Para optar al premio MAIRENA, al menos el 50% de los miembros del equipo deben ser residentes de Mairena del Aljarafe, para lo cual tendrán que entregar el certificado de empadronamiento correspondiente de todas las personas del grupo. La antigüedad mínima para poder optar a este premio será de 6 meses.*

NOTA: *Los premios que supongan una cantidad superior a los 300 €, conllevarán la retención de IRPF determinada en su momento en la normativa correspondiente. En el momento de la redacción de estas bases lo estipulado es el 19%.*

5. Personas beneficiarias y Régimen de concesión

- Festival MAIFF

- *Festival MAIFF: Podrán participar realizadores/as individuales o en grupo, sin que exista un límite en el número de trabajos que se puedan presentar.*
- *Concurso de Cortometrajes 36 horas: Grupos de personas de cualquier edad, siempre que al menos el 75% tenga 30 años o menos.*
- *La concesión de los premios se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva*

6. Presentación de las obras y plazos

A. FESTIVAL MAIFF 2025 – Sección Oficial

Las obras deberán ser enviadas a través de la plataforma de FestHome, en el perfil relacionado con MAIFF 2025, en un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el BOP de Sevilla.

Las obras enviadas a través de FestHome pasarán un primer filtro por parte del jurado que harán una preselección de un máximo de 20 obras. Estas 20 obras seleccionadas pasarán a la fase final. Para oficializar sus candidaturas deberán entregar toda la documentación correspondiente por la sede electrónica del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana con un límite máximo de 5 días naturales desde que finalice el plazo de entrega de presentación de obras a través de la plataforma FestHome.

En el caso de ser seleccionada la obra la organización se pondrá en contacto con los/as realizadores/as para requerir información adicional (sinopsis, fotogramas, ficha técnica, etc), y avisar nuevamente de los plazos a cumplir.



Nota: Esta información se actualizará para indicar claramente las fechas tras la publicación oficial de estas bases según los procedimientos establecidos.

B. Concurso de Cortometrajes 36 horas

La fecha de inscripción estará abierta desde la publicación de las bases hasta el 5 de octubre de 2025. Los equipos que deseen participar deberán entregar la inscripción en la sede electrónica del IMDC. Esta estará disponible en la Web además de físicamente en la Casa de la Juventud y, una vez registrada, se enviará un correo a la dirección de correo electrónico produccionmaiff@gmail.com con toda la documentación aportada.

7. Documentos e información que deben acompañarse a la solicitud

FESTIVAL MAIFF – Sección oficial:

- *Ficha de Inscripción (ANEXO III)*
- *Documento de Identidad*
- *En el caso de que la persona que presenta el trabajo, o el grupo esté formado por personas menores de edad, deberá entregarse la correspondiente autorización firmada (ANEXO IV)*
 - *Junto con el documento de identidad de la/s persona/s que autoriza/n*

Concurso 36 horas:

- *Ficha de inscripción (ANEXO III)*
- *En el caso de que se quiera optar al premio Mairena del Aljarafe, presentar los certificados de empadronamiento, en caso de no entregarlos no se podrá optar a este premio.*
- *Documento de Identidad de las personas participantes*
- *En el caso de que haya menores de edad en el grupo, deberá entregarse la correspondiente autorización firmada de cada una de esas personas (ANEXO IV)*
 - *Junto con el documento de identidad de la/s persona/s que autoriza/n*

8. Medios de Notificación y Publicación

1. *Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.*

ANEXO I. BASES SECCIÓN OFICIAL MairenaCreativa-MAIFF 2025



1. Lugar y Plazo de Presentación de las obras

Las obras deberán ser enviadas a través de la plataforma de FestHome, en el perfil relacionado con MAIFF 2025, hasta 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de las bases.

Las obras enviadas a través de FestHome pasarán un primer filtro por parte del jurado que harán una preselección de un máximo de 20 obras. Estas 20 obras seleccionadas pasarán a la fase final. Para oficializar sus candidaturas deberán entregar toda la documentación correspondiente por la sede electrónica del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana con un límite máximo de 5 días naturales desde que finalice el plazo de entrega de presentación de obras a través de la plataforma FestHome.

En el caso de ser seleccionada la obra la organización se pondrá en contacto con los/as realizadores/as para requerir información adicional (sinopsis, fotogramas, ficha técnica, etc).

Nota: *Esta información se actualizará para indicar claramente las fechas tras la publicación oficial de estas bases según los procedimientos establecidos.*

REQUISITOS

- Podrán participar realizadores/as individuales o en grupo, sin que exista un límite en el número de trabajos que se puedan presentar.*
- Se admitirán cortometrajes originales de temática libre.*
- La duración máxima de los filmes a concurso no deberá exceder los 20 minutos, **incluidos los títulos de crédito**.*
- No serán admitidas a concurso obras producidas y realizadas antes del 1 enero de 2023.*
- El formato seleccionado para la entrega de los cortometrajes será en H264 MP4.*
- La inscripción en el festival confirma la participación en esta convocatoria, y supone la aceptación de la totalidad de sus condiciones por parte de las personas participantes. De esta manera, supone la cesión de los derechos de exhibición y promoción de las películas durante el desarrollo del festival tanto en esta edición como en futuras ediciones.*
- Las obras se presentarán en su idioma original. Cuando el idioma no sea el español deberá incluir subtítulos en español. Si la obra es seleccionada será una condición obligatoria para su participación en el certamen que la copia de proyección sea remitida con subtítulos en español.*

FECHAS

Durante el mes de septiembre se anunciarán los 20 trabajos seleccionados, que serán publicados en el tablón de anuncios del IMDC, comunicado directamente a los autores o



autoras y publicado también en los medios y redes de este Ayuntamiento y los perfiles específicos MAIFF.

El MAIFF tendrá lugar en la localidad de Mairena del Aljarafe (Sevilla), entre los días 10 y 19 de octubre de 2025. Las proyecciones de los cortometrajes serán entre el 13 y el 18 de octubre en diferentes espacios de la localidad. El 19 de octubre se celebrará en el Teatro Villa de Mairena del Aljarafe la gala en la que se anunciará el palmarés. A lo largo de la convocatoria se darán a conocer a través de las redes sociales del festival a las personas que componen el jurado de la sección oficial, que serán profesionales del medio audiovisual.

PREMIOS

El 19 de octubre se dará a conocer el palmarés del festival en una gala que se celebrará en el teatro Villa Mairena de Mairena del Aljarafe. Se repartirán premios con dotación económica más estatuilla en las categorías de mejor cortometraje, mejor cortometraje con perspectiva de género (PREMIO AAMMA), premio del público, mejor guion y mejor dirección. A parte se concederán menciones especiales sin dotación económica en las categorías de mejor fotografía, mejor sonido, mejor montaje, mejor producción, mejor interpretación femenina y mejor interpretación masculina.

- *«1º Premio MAIFF 2025»: se otorga al mejor cortometraje del certamen. Consta de una dotación económica de 1200€ + trofeo.*
- *“Premio AAMMA”: se otorgará al cortometraje que haya propuesto la forma más interesante de abordar la perspectiva de género del certamen. Consta de una dotación económica de 700€ + trofeo.*
- *Premio del Público: se otorgará al cortometraje ganador de la votación realizada por el público que visualice las obras seleccionadas durante las proyecciones en la semana del Festival. Consta de una dotación económica de 500€ + trofeo.*
- *Premio Mejor Dirección: Consta de una dotación económica de 300€ + trofeo.*
- *Premio mejor guion. Consta de una dotación económica de 300€ + trofeo.*
- *Mención Mejor Actriz: consta de un trofeo representativo para el ganador de dicha sección.*
- *Mención Mejor Actor: consta de un trofeo representativo para el ganador de dicha sección.*
- *Mención Mejor Fotografía: consta de un trofeo representativo para el ganador de dicha sección.*
- *Mención Mejor Sonido: consta de un trofeo representativo para el ganador de dicha sección.*



- *Mención Mejor Montaje: consta de un trofeo representativo para el ganador de dicha sección.*
- *Mención Mejor Producción: consta de un trofeo representativo para el ganador de dicha sección.*

NOTA: Los premios que supongan una cantidad superior a los 300 €, conllevarán la retención de IRPF determinada en su momento en la normativa correspondiente. En el momento de la redacción de estas bases lo estipulado es el 19%.

JURADO

El festival contará con un jurado profesional compuesto por seis personas: cinco vocales y una presidencia. El jurado estará formado por profesionales con una reconocida trayectoria en el sector audiovisual, con premios y nominaciones destacadas, incluyendo los prestigiosos Premios Goya. La composición del jurado garantizará una participación de mujeres mínima del 50%, reflejando nuestro compromiso con la igualdad en todos los ámbitos del festival.

*Además de los premios principales, se otorgará un galardón especial al cortometraje que mejor aborde una perspectiva de género, un reconocimiento que será entregado por la **Asociación Andaluza de Mujeres en los Medios Audiovisuales (AAMMA)**. Por ello, habrá a parte del jurado de la Sección Oficial, habrá dos profesionales de AAMMA encargadas de otorgar este premio. Este premio pretende dar mayor visibilidad aún al trabajo de las mujeres, así como mostrar narrativas promovidas por ellas dentro del ámbito audiovisual.*

El Jurado será nombrado por medio de resolución de la concejala una vez publicadas las bases

Los trabajos presentados serán valorados por el jurado según los siguientes criterios:

- ***Originalidad y creatividad** en la propuesta narrativa y visual.*
- ***Calidad técnica**, incluyendo dirección, montaje, sonido, producción y fotografía.*
- ***Solidez del guion** y desarrollo de personajes.*
- ***Interpretación actoral**, destacando la autenticidad y fuerza expresiva.*
- ***Capacidad de emocionar o provocar reflexión** en el espectador.*
- ***Perspectiva de género**: se valorará especialmente la representación diversa e inclusiva de personajes y temáticas.*
- ***Impacto social o cultural** del mensaje transmitido por el cortometraje.*



Este festival apuesta por el talento, la igualdad y la innovación audiovisual, siendo un espacio para descubrir y reconocer a nuevos/as y consolidados/as creadores/as del cine en formato corto.

ANEXO II BASES 36h MairenaCreativa-MAIFF 2025

Este año la celebración del rally tendrá un marco de producción de 36h, entre el sábado 11 de octubre y el domingo 12 de octubre de 2025.

El tiempo del rally se contará a partir de las 10:00 am del día 11 de octubre. Una hora antes, a las 9:00 am, se convoca a los participantes a la Casa de la Juventud de Mairena del Aljarafe, para la entrega de las acreditaciones a los equipos y la comunicación de la temática secreta de la convocatoria.

REQUISITOS

Al menos una persona representante de cada equipo deberá acudir presencialmente para recoger las acreditaciones y recibir la información acerca de la temática y el género del cortometraje.

La duración máxima de las películas a concurso no excederá de 5 minutos, incluidos los títulos de crédito iniciales que serán facilitados por la organización.

Al menos el 50% del cortometraje corresponderá a escenas exteriores rodadas en las localizaciones de Mairena del Aljarafe sugeridas por la organización. Estas localizaciones se harán públicas también en la sesión informativa del sábado 10 de octubre a las 10:00.

La fecha de inscripción estará abierta hasta el 5 de octubre de 2025. Los equipos que deseen participar deberán enviar a la dirección de correo electrónico nombre del equipo y los datos personales de los integrantes (nombres y apellidos, fecha de nacimiento, DNI, correo electrónico y teléfono de contacto), así como la indicación de quien ejerce la representación del grupo.

Para participar, al menos el 75% del grupo debe tener 30 años o menos. Si hay menores de edad, deberán presentar además la autorización correspondiente para inscribirse en el concurso.

Las admisiones serán por orden de inscripción hasta completar un máximo de 15 equipos. Se considerarán también 5 equipos suplentes por si, llegado el momento, alguno de los seleccionados no pueda competir. Si algún equipo no pudiera tener un representante en la Casa de la Juventud en la fecha y hora de inicio: 10 de octubre a las 9:00 h, no podría competir. ¡Sed puntuales!

El cortometraje final debe incluir la cortinilla del festival facilitada por la organización, título y género del cortometraje y lista de títulos de crédito. En todos los casos, el formato de archivo será H264 MP4. Además, debe acompañarse de un PDF en el que figure el título, el género y la ficha técnica y artística.



Todos los cortometrajes serán exhibidos en una gala pública el 19 de octubre, en la que además se darán a conocer los resultados del concurso.

PREMIOS

Los cortometrajes participantes serán evaluados por un jurado integrado por jóvenes profesionales del sector audiovisual, cuyo fallo será inapelable.

Se optará por los siguientes premios:

- **PRIMER PREMIO:** Trofeo MAIFF + 800 €
- **PREMIO Pepe Jiménez*:** Trofeo MAIFF + 500 €
- **MEJOR GUION:** Trofeo MAIFF + 200 €
- **MEJOR DIRECCIÓN:** Trofeo MAIFF + 200 €
- **PREMIO DEL PÚBLICO:** Trofeo MAIFF + 300 €
- **MENCIÓN INTERPRETACIÓN MASCULINA:** Mención MAIFF
- **MENCIÓN INTERPRETACIÓN FEMENINA:** Mención MAIFF
- **MENCIÓN FOTOGRAFÍA:** Mención MAIFF
- **MENCIÓN SONIDO:** Mención MAIFF
- **MENCIÓN MEJOR MONTAJE:** Mención MAIFF
- **MENCIÓN MEJOR PRODUCCIÓN:** Mención MAIFF

**Para optar al premio MAIRENA, al menos el 50% de los miembros del equipo deben ser residentes de Mairena del Aljarafe, para lo cual tendrán que entregar el certificado de empadronamiento correspondiente de todas las personas del grupo. La antigüedad mínima para poder optar a este premio será de 6 meses.*

NOTA: Los premios que supongan una cantidad superior a los 300 €, conllevarán la retención de IRPF determinada en su momento en la normativa correspondiente. En el momento de la redacción de estas bases lo estipulado es el 19%.

JURADO

El Jurado de la Sección 36h estará compuesto por 5 vocales y una presidencia. Todas las personas que lo compongan serán profesionales del sector, tanto de aspectos técnicos como artísticos y tendrán alguna vinculación con Mairena del Aljarafe. Además, la proporción de mujeres y hombres en el jurado contará con una representación mínima del 50%.



La inscripción en el festival supone la aceptación de la totalidad de sus condiciones por parte de quienes participan, así como la cesión de los derechos de exhibición y promoción de las películas presentadas a concurso para su exhibición en futuras actividades.

Los cortometrajes presentados en la sección Express 36h serán valorados por el jurado del festival en base a los siguientes criterios:

- ***Adecuación a la temática común:*** se evaluará cómo cada equipo ha integrado la temática propuesta de forma coherente y creativa en la narrativa del cortometraje.
- ***Representación del género cinematográfico asignado:*** se tendrá en cuenta el uso efectivo de los códigos y convenciones del género indicado (comedia, drama, thriller, ciencia ficción, etc.).
- ***Inclusión de las localizaciones obligatorias:*** se valorará la forma en que se han integrado las localizaciones requeridas, premiando la originalidad y la coherencia narrativa en su uso.
- ***Calidad narrativa y estructural:*** se evaluará la claridad del argumento, la solidez del guion y el desarrollo de la historia en un formato breve (máximo 5 minutos).
- ***Creatividad y originalidad:*** se premiará la innovación en el enfoque visual y narrativo, así como la capacidad para sorprender o emocionar con una propuesta única.
- ***Resolución técnica:*** se valorará la calidad técnica del cortometraje, incluyendo aspectos como el montaje, el sonido, la dirección y la fotografía, teniendo en cuenta las limitaciones temporales de la sección.
- ***Trabajo en equipo y espíritu colaborativo:*** aunque no será un criterio técnico, el jurado podrá tener en consideración el esfuerzo colectivo, la cohesión del grupo y la capacidad de adaptación ante la presión del tiempo.

La sección Express 36h está diseñada para poner a prueba la creatividad, la agilidad y el ingenio de las personas jóvenes participantes, celebrando la pasión por el cine y el trabajo en equipo en su forma más intensa y directa.”

SEGUNDO.- Dar cuenta de dicha resolución al Consejo del IMDC en la próxima sesión que celebre.

TERCERO.- El texto de la convocatoria de dichas bases, será publicada en el BOP de Sevilla, a través de la BNDS, Tablón de Edictos del IMDC, Portal de transparencia y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y de la Delegación de Juventud.

CUARTO.- Dar traslado al Área de Juventud y al Departamento de Secretaría e Intervención.

RECURSOS/ALEGACIONES



Contra lo acordado se pueden interponer los recursos que se señalan:

RECURSOS PROCEDENTES

1. **POTESTATIVO DE REPOSICIÓN:** Ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a esta notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarse la resolución.
2. **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:** En el plazo de dos meses contados desde la notificación, según los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
3. **CUALQUIER OTRO QUE ESTIME CONVENIENTE.**

Lo que certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

ANEXO III Solicitud de inscripción en Sección Oficial MAIFF y 36 horas

INSCRIPCIÓN Mairena Creativa-MAIFF 2025

1.- Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos:		DNI/Pasaporte/NIE:	
Fecha de Nacimiento:	Estudios:	Sexo: ☐ H ☐ M ☐	
Dirección de residencia:			
CP:	Localidad	Provincia:	
Teléfono de contacto:		Correo electrónico:	

2.- Modalidad

- ☐ Sección Oficial
☐ Concurso 36 horas
- Nombre del equipo:
- ☐ Optamos por el premio Mairena del Aljarafe (36 horas)

3.- Componentes del grupo o colectivo (a parte de la persona inscrita que hace de representante)

Nombre y apellidos	DNI	F. Nacimiento	Municipio de Residencia

En caso de haber más componentes, se puede anexas un listado a parte en el que se recojan los datos de esta tabla

4.- Resumen de la obra (únicamente para la sección oficial)

Título de la obra:
Duración (incluyendo introducción, créditos, etc.):
Síntesis:
Idioma:

En Mairena del Aljarafe a de de 20

Fdo.-

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este Fichero de Inscripción van a ser incorporados para su tratamiento, en su fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recepción y introducción de dichos datos tienen como finalidad ejercer la correcta gestión de los servicios del Festival Mairena del Aljarafe de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose un escrito al Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, Avda de Juventud, con domicilio en Chacón Aljarafe, Conjunto E.H. Baja, 41927 Mairena del Aljarafe o a través del correo electrónico en juventud@institutomunicipaldinamizacion.org.

Firma de representante del grupo

- La firma de este documento autoriza a la organización del Festival al uso no exclusivo del cortometraje para exhibirlo y promoverlo en el Festival.
- La firma de este documento supone que el Festival no es responsable de cualquier daño material o no que tenga lugar durante la participación en el festival.

Cód. Validación: 5P7WLDNPARF5F4NKQYPREEFF
Verificación en: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17





Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

Información básica de protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

Finalidad: tramitar y gestionar la inscripción en la Escuela de Conciliación de Verano organizada por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Legitimación: consentimiento del interesado. Le informamos que el consentimiento puede ser revocado en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los tratamientos de datos realizados con anterioridad a su revocación. Le rogamos que en el caso de que quiera revocar su consentimiento, nos lo comunique por cualquiera de las vías puestas a disposición con la finalidad de dar traslado a su petición.

Destinatarios: dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público.

Derechos: puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, tal y como se establece en la información adicional.

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: <https://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/tratamiento-de-datos-personales/>





Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana



ayuntamiento de
mairena del aljarafe

ANEXO IV

Autorización inscripción para menores de edad 36h Mairena Film Festival

Nombre del/la menor:

Nombre del tutor/a legal:

DNI/NIE:

Correo de contacto:

Número de contacto:

Firma de tutor/a legal:

Información básica de protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

Finalidad: tramitar y gestionar la inscripción en la Escuela de Conciliación de Verano organizada por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Legitimación: consentimiento del interesado. Le informamos que el consentimiento puede ser revocado en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los tratamientos de datos realizados con anterioridad a su revocación. Le rogamos que en el caso de que quiera revocar su consentimiento, nos lo comunique por cualquiera de las vías puestas a disposición con la finalidad de dar traslado a su petición.

Destinatarios: dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público.

Derechos: puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, tal y como se establece en la información adicional.

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente

dirección: <https://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/tratamiento-de-datos-personales/>

Cód. Validación: FC7W4DINARF54NKQ3RDEE
Verificación: <https://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/tratamiento-de-datos-personales/>
Documento firmado electrónicamente

